

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1
Particulares y otras entidades (año).....	100	Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN (Rectificada)  
(Continuación)

El segundo ejercicio consistirá en escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo que el Tribunal escoja, con una duración de quince minutos; traducción de Francés, sin diccionario, de un párrafo que será facilitado por el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos; resolución de dos problemas o ejercicios sobre números enteros, fraccionarios o decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, regla de interés y descuento también en tiempo no superior a treinta minutos, y en desarrollar, durante una hora, por escrito, un tema de Geografía, sacado a la suerte del programa que se publica a continuación de esta orden.

El tercer ejercicio consistirá en la tasación de un telegrama de los de servicio interior y un telegrama-giro, durante un tiempo no superior a veinte minutos, y en contestar, por escrito, durante una hora, la papeleta de Nociones de Legislación telegráfica, sacado a la suerte, del programa que también se publica, y desarrollar durante hora y media, otro tema del programa de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad, previa insaculación de uno de los que integran el programa de esta materia.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir en sus solicitudes examen de Taquigrafía y traducción de idiomas, determinando cuáles de éstos conocen, y actuarán en este examen a continuación de los anteriores, en la forma que el Tribunal estime conveniente.

Los anuncios, señalamientos y avisos posteriores a esta orden en relación con la presente convocatoria se harán todos por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de las Jefaturas de los Centros en que se verifiquen los exámenes.

Los ejercicios, una vez comenzados, no podrán ser suspendidos si no es por causa justificada y en virtud de acuerdo del Tribunal calificador,

sin que esta suspensión pueda exceder de cinco días.

9.ª Para el mejor desarrollo de la convocatoria, las vacantes de los distintos Centros se agruparán en circunscripciones, en la forma siguiente:

Primera. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de El Ferrol del Caudillo. Las vacantes a cubrir serán: Ferrol, 7; Marín, 1.

Segunda. Se verificarán los exámenes en la Estación-Centro de Gijón. Las vacantes a cubrir serán: Gijón, 12; Avilés, 2; Oviedo 11.

Tercera. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Bilbao. Las vacantes a cubrir serán: Bilbao, 11.

Cuarta. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Madrid. Las vacantes a cubrir serán: El Escorial, 1; Palencia, 2; Valladolid, 2; Soria, 2; Calatayud, 2; Teruel, 4; Cuenca, 1; Toledo, 2; Ciudad Real, 7; Alcázar de San Juan, 1; Manzanares, 2; Valdepeñas, 3; Don Benito, 1.

Quinta. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Murcia. Las vacantes a cubrir serán: Murcia, 6; Algemés, 1; Onteniente, 1; Alcoy, 2; Lorea, 1; Cartagena, 1; Albacete, 3.

Sexta. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Málaga. Las vacantes a cubrir serán: Málaga, 10.

Séptima. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Barcelona. Las vacantes a cubrir serán: Barcelona, 54; Manresa, 1; Tarrasa, 1; Sabadell, 1; Igualada, 1; Villafranca del Panadés, 1; Mahón, 1; Tarragona, 4; Reus, 1; Lérida, 7; Poble de Segur, 1; Gerona, 8.

Octava. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Jaén. Las vacantes a cubrir serán: Jaén, 7; Linares, 1; Ubeda, 1; Granada, 4.

Novena. Se verificarán los exámenes en la Estación-Centro de Sevilla. Las vacantes a cubrir serán: Sevilla, 11; Huelva, 3.

Décima. Se verificarán los exámenes en la Estación-Centro de Cádiz. Las vacantes a cubrir serán: Cádiz, 16; Puerto de Santa María, 1; Algeciras, 7; Ceuta, 3; La Línea, 1; Jerez de la Frontera, 6.

Undécima. Se verificarán los exámenes en la Estación-Centro de Las Palmas. Las vacantes a cubrir serán: Las Palmas, 10.

menes en la Estación-Centro de Las Palmas. Las vacantes a cubrir serán: Las Palmas, 10.

Duodécima. Se verificarán los exámenes en la Estación Centro de Santa Cruz de Tenerife. Las vacantes a cubrir serán: Santa Cruz de Tenerife, 10.

10. Se constituirán cinco Tribunales, que actuarán: el primero, en la primera, segunda y tercera circunscripción. El segundo, en la cuarta quinta y sexta. El tercero, en la séptima. El cuarto, en la octava, novena y décima. Y el quinto, en la undécima y duodécima.

Cada uno de estos Tribunales estará formado por un Presidente y un Secretario, designados libremente por el Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, y un técnico de Instalaciones y Aparatos o Jefe de Líneas con residencia en el Centro a que corresponda la agrupación de circunscripciones en que deba actuar el Tribunal

Este Tribunal calificará solamente el primer ejercicio. Las contestaciones a los ejercicios segundo y tercero y al ejercicio de méritos serán recogidas por los dos miembros de libre designación de V. I. para ser calificados en Madrid, a efectos de unificación de las calificaciones y evitar mayores desplazamientos. Los ejercicios vendrán con firma completa de los opositores y media firma por hoja de cada uno de los tres miembros del Tribunal.

Una vez terminada la actuación de estos Tribunales en las circunscripciones, se reunirán en Madrid los dos miembros de la Dirección general con otros tres nombrados también en igual forma, constituyendo el Tribunal Central, con objeto de calificar los ejercicios segundo y tercero y, en su caso, el de taquigrafía e idiomas, la que, sumada a la del primero, servirá de base para proponer la adjudicación de vacantes.

Actuará de Presidente en el Tribunal Central el funcionario de mayor categoría, y de Secretario, el que se designe por V. I.

11. Los opositores que no puedan actuar por causa debidamente justificada en el primer llamamiento de cada

ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión a la convocatoria.

12. Los opositores, incluso los que pertenezcan a otras Escalas de Telecomunicación, elegirán el Centro donde deseen ser examinados de acuerdo con lo que dispone la norma quinta, y los Auxiliares interinos actuarán, precisamente, en la circunscripción y Centro que les corresponda por su residencia. Todos ellos deberán optar hasta tres de las vacantes anunciadas, cualquiera que sea la circunscripción a que pertenezcan, mencionándolas en la instancia por orden riguroso de preferencia. En el caso de que no fuere posible satisfacer su petición, debido a reforma de plantillas, peticionarios preferentes o conveniencias del servicio, la Administración los designará libremente, entendiéndose en este caso que el opositor acepta el destino de referencia, con las obligaciones determinadas en el artículo 3.º del decreto de 17 de julio de 1947.

13. Para la calificación de los ejercicios, los Tribunales observarán rigurosamente las siguientes normas:

El primer ejercicio se considerará integrado por dos partes: el apartado A) del segundo, subdividido en tres, y el A) del tercero en dos.

Cada miembro del Tribunal adjudicará al opositor, en cada parte un número de puntos desde cero a diez; la media aritmética constituirá la calificación individual, que sumada a las de los otros Jueces y dividida por el número de éstos, dará la puntuación para cada ejercicio, considerándose eliminados los que no alcancen la mínima de cinco.

14. Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal adjudicará los destinos por orden de puntuación, teniendo en cuenta los solicitados por cada uno de los aprobados, y lo prevenido en la condición duodécima.

15. El Tribunal formulará una propuesta única con todos los aprobados a quienes se hubiesen adjudicado las vacantes anunciadas, por orden de mayor a menor puntuación, que se elevará a este Ministerio para su aprobación, y los relacionados serán nom

brados Auxiliares provisionales, con el haber anual que corresponda a la última categoría y clase.

16. Dichos Auxiliares provisionales, previo juramento de guardar el secreto de la correspondencia, pasarán a prestar servicio de prácticas durante ocho meses en los Centros que se habiliten al efecto. Al término de este plazo, y verificadas aquellas en la forma que se disponga por esa Dirección general, serán calificados por la Jefatura de los Centros donde hubieren realizado dichas prácticas, teniendo en cuenta la conducta, laboriosidad, sigilo, comportamiento y disciplina observada, cuyas calificaciones, formalizadas en el acta correspondiente, serán remitidas a esa Dirección general.

Finalizado dicho período de prácticas se someterán los Auxiliares provisionales a un examen final en la Escuela oficial de Telecomunicación, que versará sobre manipulación de aparatos, resolución de incidencias y redacción de documentos oficiales de uso corriente, cuyos cuestionarios se publicarán oportunamente.

17. Los que resulten aprobados en el examen final ocuparán en propiedad las vacantes existentes de Auxiliares telegrafistas, y los restantes continuarán en situación de Auxiliares provisionales.

La colocación escalafonal quedará determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las pruebas siguientes:

- En los ejercicios de ingreso.
- En el período de prácticas; y
- En el examen final.

Los no aprobados en el examen final podrán repetir por una sola vez las prácticas mencionadas, siendo colocados en el escalafón a continuación de los de su convocatoria, quedando decaídos totalmente en su derecho los que fueren reprobados en el nuevo examen, cesando definitivamente como tales Auxiliares provisionales.

18. Los Auxiliares telegrafistas en propiedad, una vez que hayan tomado posesión del destino que les fuese adjudicado a su ingreso como provisionales, no podrán solicitar cambio de destino en un plazo de dos años, y únicamente serán trasladados por exigencias del servicio o resolución de expediente disciplinario en que así se acuerde y a petición de los interesados en casos debidamente justificados.

19. Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la ley de 17 de julio de 1947, relativa a cupos restringidos a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos y, otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, por lo que los que se crean con derecho a su inclusión en alguno de los porcentajes que en ella se establecen habrán de acompañar también a su instancia los documentos o certificaciones correspondientes.

20. Queda autorizado V. I. para dictar las normas que fueren precisas

para el mejor desarrollo de la convocatoria y facultado para resolver cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de noviembre de 1949.—PÉREZ GONZÁLEZ.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

#### PROGRAMA DE GEOGRAFÍA

Papeleta 1.<sup>a</sup> Cuerpos celestes: Estrellas, planetas, constelaciones, nebulosas.—España: Delimitación y configuración.—Extensión superficial.—Cabos principales.—Centros telegráficos de Albacete, Alicante y Almería.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 2.<sup>a</sup> Sistema solar.—El Sol.—Planetas y satélites principales de este sistema.—Lazos de la unión social: La Patria, la Religión y el lenguaje.—Sistema orográfico español.—Cordilleras.—Hidrografía de España.—Vertientes marítimas.—Centros telegráficos de Avila, Badajoz y Barcelona.—Oficinas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 3.<sup>a</sup> Órbita.—Perihelio, afelio, perigeo, apogeo, conjunción y oposición, Cuencas fluviales de España: curso de los ríos Miño, Duero, Tago y Guadina. Centros telegráficos de Bilbao, Burgos y Cáceres.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 4.<sup>a</sup> Cometas: Estrellas fugaces, bólidos, meteoritos y aerolitos.—Curso de los ríos Guadalquivir, Ebro, Júcar y Segura.—Centros telegráficos de Castellón, Ciudad Real, Cádiz, Algeciras y Jerez de la Frontera.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno de dichos Centros.

Papeleta 5.<sup>a</sup> La Tierra: su figura.—Movimiento de traslación de la Tierra.—Eclíptica.—Zodiaco.—Movimiento de rotación de la Tierra.—Principales puertos de mar de España.—Centros telegráficos de Córdeba, Coruña (La), Cuenca, El Ferrol del Caudillo y Santiago.—Oficinas telegráficas importantes de cada uno dichos Centros.

(Se continuará)

### Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SORIA

#### Precio de la harina

Cumpliendo lo dispuesto, se publica a continuación el precio de la harina de abastecimientos y canje, que ha sido aprobada por nuestra Delegación Nacional para regir en esta provincia durante el próximo mes de diciembre.

Harina de trigo para abastecimientos, 298'81 pesetas.

Harina de trigo para canje, 148'64 ídem.

Dichos precios se entienden sobre fábrica y sin envase.

Soria 26 de noviembre de 1949.—El Jefe provincial. 2733

## AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de pastos para 300 reses lanaras, en el monte Robledillo, de la pertenencia de Soria y su Tierra, por el plazo de tres años forestales consecutivos, que comprende 1949 50, 1950 51 y 1951 52.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es el de 6.300 pesetas por los tres años, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

La subasta tendrá lugar en estas consistoriales, a las doce de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín en que aparece este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas y especial móvil de 0 25 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el Boletín oficial de la provincia del día 19 de octubre de 1937 y económico administrativas del Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Administración de Rentas, a disposición de los licitadores.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Mariano Iñiguez. 2736

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ... , enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de ... , del monte ... , se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de ....

(Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)  
460.—Derechos 94'50 pesetas.

#### CARDEJON

A las once horas del primer día hábil posterior al que se cumplan veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se celebrará en el salón de sesiones de esta casa consistorial, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya y con asistencia de un Concejal y Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto, la enajenación del aprovechamiento

de 500 estéreos de encina del monte Chaparral-Matorral núm. 6 del Catálogo y de la pertenencia de Cardejón, bajo el tipo de subasta de dieciocho mil ochocientos diez pesetas, (18 810) como máximo, y no será inferior a dieciséis mil seiscientos cinco pesetas (16.605), y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas, firmadas y ajustadas al modelo que se da a continuación, de acuerdo con la norma 6.<sup>a</sup> de la orden de 12 de agosto de este año, se presentarán por los poseedores del certificado de la clase D, debidamente cerradas en la Secretaría enunciada, hasta las doce del día anterior a que corresponda celebrar la subasta, y en sobre aparte, el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos la cantidad mínima de 700 pesetas, en concepto de depósito provisional, y el certificado profesional, hoja de compras anexa que desee utilizar; sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Cardejón 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Hilario Millán. 2734

#### Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ... con residencia en ... calle de ... núm ... , en representación de ... , lo cual acredita con ... , en posesión del certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia de ... de fecha para la enajenación del aprovechamiento ... , en el monte de la pertenencia de Cardejón, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ... presentada ....

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número ... presentada ....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada ....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b) ....

d) Índice adicional ....

I) Índice de adjudicación total (I=c+d) ....

..... a .... de ..... de 194 ..

El interesado,  
461.—Derechos 138 pesetas.

Imprenta provincial